



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1088 - 7 de enero de 2019



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2886

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Enero de 2019.-
NUMERO DE REGISTRO: 2743
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12462/19.-

VISTO:

El Expediente D-12462/19, iniciado por el Departamento Ejecutivo sobre la Licitación Privada 031/2019 para la adquisición de un "Vehiculo Camioneta Pick Up 4x4, 0Km." el cual será afectado a la Secretaria de Salud de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en el expediente el dictamen suscripto por los miembros de la Comisión de Pre – Adjudicación y el acto administrativo en el que el Intendente Municipal solicita autorización para adjudicar la Licitación Privada al oferente que cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, consta en el expediente el cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para aceptar la oferta;

Que, el vehiculo citado en el visto, cuenta con las características que son solicitadas en el Art. 12 del PBC en sus Cláusulas particulares, cabina simple, doble tracción, aire acondicionado, dirección hidráulica y motor 2.0, el cual será afectado a la Secretaria de Salud, específicamente al Servicio de Ambulancias del Hospital Municipal;

Que, la oferta presentada es evidentemente conveniente para la comuna y en atención a lo indicado en el Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 187° del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta debe ir acompañada de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

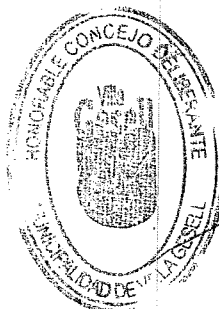
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a adjudicar la Licitación Privada N° 31/19, para la adquisición de "Vehiculo Camioneta tipo Pick Up 4x4, 0 Km.," por la suma de \$ 1.150.000 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil) a la firma Burg S.A., en cumplimiento del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

HECTOR LEONARDO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de enero de 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de enero de 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (2886)

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2885

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Enero de 2019.-
NUMERO DE REGISTRO: 2742
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12461/19.-

VISTO:

El Expediente D-12461/19, iniciado por el Departamento Ejecutivo sobre la Licitación Privada 029/2019 para la contratación del “Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Patogénicos, Radiológicos y Líquidos Radiográficos” del Hospital Municipal y Centros Periféricos; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en el expediente el dictamen suscripto por los miembros de la Comisión de Pre – Adjudicación y el acto administrativo en el que el Intendente Municipal solicita autorización para adjudicar la Licitación Privada al oferente que cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, consta en el expediente el cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para aceptar la oferta;

Que, según consta en el Art. 14 del PBC en sus Cláusulas Generales, la recolección de los residuos patológicos y/o patogénicos y líquidos radiográficos deberá hacerse en el Hospital Municipal, Caps. Centro, Caps Norte, Caps. Sur y Caps. Mar Azul;

Que, la oferta presentada es evidentemente conveniente para la comuna y en atención a lo indicado en el Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 187° del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta debe ir acompañada de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

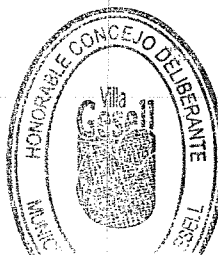
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a adjudicar la Licitación Privada N° 29/19, para la contratación del “Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Patogénicos, Radiológicos y Líquidos Radiográficos” del Hospital Municipal y Centros Periféricos por la suma de \$ 2.002.000 (Pesos Dos Millones Dos Mil) a la firma Sistemas Ambientales S.A., en cumplimiento del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

HECTOR BENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

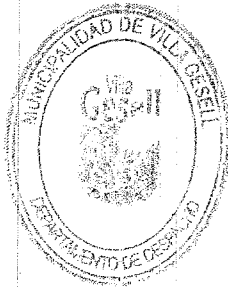


HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de enero de 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

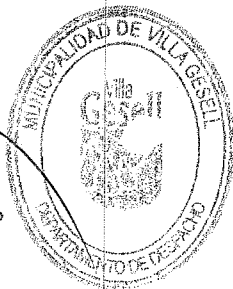
Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de enero de 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (2885)

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2884

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Enero de 2019.-
NUMERO DE REGISTRO: 2741
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12460/19.-

VISTO:

El Expediente D-12460/19, iniciado por el Departamento Ejecutivo sobre la Licitación Privada 032/2019 para la adquisición de un "Vehículo Camioneta tipo Pick Up 4x4, 0 Km."; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en el expediente el dictamen suscripto por los miembros de la Comisión de Pre - Adjudicación y el acto administrativo en el que el Intendente Municipal solicita autorización para adjudicar la Licitación Privada al oferente que cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, consta en el expediente el cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para aceptar la oferta;

Que, el vehículo citado en el visto, cuenta con las características que son solicitadas en el Art. 12° del PBC en sus Cláusulas Particulares, doble cabina, doble tracción, aire acondicionado, dirección hidráulica y motor 2.0, el cual será afectado a la Secretaria de Seguridad, específicamente a la Guardia Urbana Municipal de Villa Gesell;

Que, la oferta presentada es evidentemente conveniente para la comuna y en atención a lo indicado en el Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 187° del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta debe ir acompañada de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

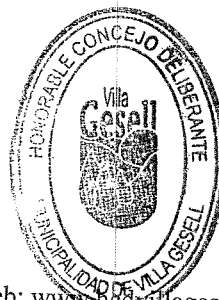
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a adjudicar la Licitación Privada N° 32/19, para la adquisición de "Vehículo Camioneta tipo Pick Up 4x4, 0 Km." Por la suma de \$ 1.300.000 (Pesos Un Millón Trescientos Mil) a la firma Burg S.A., en cumplimiento del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

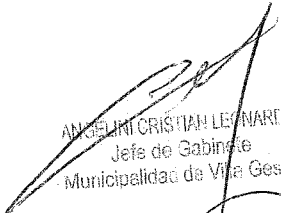
HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

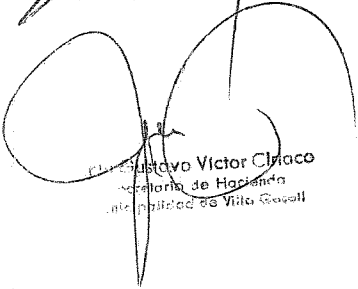


HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de enero de 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

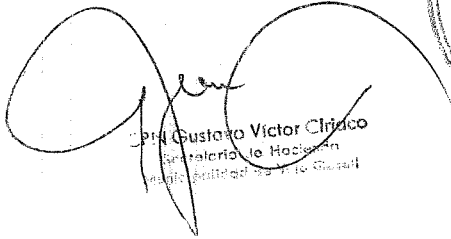



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de enero de 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (2884)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

